



## DEPARTAMENTO DE SANTANDER

### PROCEDIMIENTO ELECCIONES



### CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- De acuerdo con requerimientos de:
- Ordenanzas 024 de Agosto 3 de 2017 y 052 de 2017 de la Asamblea de Santander
  - Decreto 584 de Abril 4 de 2017 proferido por COLCIENCIAS

## **ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CODECTI**

### **1. Representantes que deben ser elegidos para ser parte del CODECTI del Departamento de Santander**

Para completar la membresía compuesta por 13 integrantes de organismos públicos y privados del Departamento de Santander, se reglamenta el procedimiento de elección de los siguientes miembros:

- Un Rector de las instituciones de Educación Superior (IES) públicas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, cuando tengan presencia en el Departamento.
- Un Rector de las instituciones de Educación Superior (IES) privadas, con una reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, cuando tengan presencia en el Departamento.
- Un Representante de los Centros de Investigación autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el Departamento.
- Un Representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el Departamento.
- Un Representante de las Agencias Públicas de Fomento a la CTeI del orden departamental y/o municipal, elegido por ellas mismas, cuando tengan presencia en el Departamento.
- Un Representante de los Comités Universidad – Empresa – Estado (CUEES), elegido por los mismos Comités, cuando operen en el Departamento.
- Un investigador del Departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del CODECTI.
- Un Representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento, elegido por el CODECTI.
- Un Representante de la Sociedad Civil Organizada, elegido por el CODECTI.

### **2. Periodo de actividad de los representantes elegidos ante el CODECTI.**

Los integrantes del CODECTI que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.

Nota: No existe impedimento para la reelección de las instituciones u organismos que hayan sido previamente miembros del CODECTI.

### **3. Elección de representantes de instituciones y organismos que deban ser elegidos por ellos, cuando tengan presencia en el Departamento.**

Para la elección de: - Un Rector de las instituciones de Educación Superior (IES) públicas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación; - Un Rector de las instituciones de Educación Superior (IES) privadas, con una reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación; - Un Representante de los Centros de Investigación autónomos públicos o privados; - Un Representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados; y - Un Representante de las Agencias Públicas de Fomento a la CTel del orden departamental y/o municipal, se realizará el procedimiento que se describe a continuación.

- I. La Secretaría Técnica del CODECTI, convocará a las Instituciones y Organismos presentes en el Departamento de Santander, para postulación y elección de su representante, mediante comunicación vía correo electrónico y correo en físico, con fecha no menor a diez (10) días calendario, indicando sitio, hora, modalidad de reunión y el procedimiento de elección, teniendo en cuenta que se realizará en momentos diferentes para cada membresía a elegir y con cada grupo de Instituciones y Organismos respectivamente interesados.
- II. Las instituciones y Organismos interesados en ser parte activa del CODECTI, con registros o personerías jurídicas debidamente actualizados y vigentes, se postularán a través de comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del CODECTI, firmada por su Representante Legal; esta comunicación deberá radicarse en la Secretaría Técnica en un plazo establecido, el cual vence 24 horas antes de la hora y fecha de reunión convocada por dicha Secretaría Técnica. En dicha comunicación se debe manifestar el interés en participar e informar nombre y cargo de la persona que asistirá a la reunión de elección.  
Nota: Si la comunicación no es allegada a la Secretaría Técnica dentro del plazo establecido, la Institución no podrá presentarse a la reunión de elección; en caso que sea allegue la comunicación de intención pero el representante de la Institución no se presente a la reunión de elección o llega con más de quince (15) minutos de retardo, la Institución perderá el derecho a participar en dicha elección.
- III. Mediante voto público y acordando una forma de elección por mayoría simple, las Instituciones y Organismos que asistan a cada reunión, elegirán la Institución u Organismo que los representará como integrante del CODECTI. Cada institución tendrá derecho a emitir un voto, por parte de su representante legal o su delegado, voto que deberá ser doble sin repetir Institución u Organismo, es decir, que cada voto dual debe ser por Instituciones u Organismos diferentes. En caso de empate, la decisión se tomará por balota.
- IV. Los participantes en la elección, mediante comunicado dirigido a la Secretaría Técnica del CODECTI y firmado por todos los presentes, informarán el resultado de cual Institución u Organismo ha sido elegida como su representante.
- V. El representante legal de la institución u Organismo que haya sido elegida deberá enviar comunicado al CODECTI con el nombre de la persona que lo representará y actuará como miembro del CODECTI, teniendo en cuenta que sea un funcionario que se desempeñe al frente de la dependencia que ejerza la Dirección o Coordinación de Investigaciones o cargos similares en su Institución; dicha información debe ser actualizada en caso de cambios en el componente organizacional de la institución o cambios de decisión de las mismas.

#### **4. Elección de un investigador del Departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del CODECTI.**

Para realizar la elección de un investigador, se desarrollará lo siguiente:

- I. La Secretaría Técnica del CODECTI, convocará a investigadores de instituciones públicas y privadas legalmente reconocidas que desarrollen labores de investigación, ciencia, tecnología e innovación, presentes en el Departamento de Santander, que sean reconocidos por COLCIENCIAS según resultados de la convocatoria más reciente, con fecha no menor a diez (10) días previos a la elección.
- II. La convocatoria se realizará a través de medios de comunicación como publicaciones en web, comunicados de prensa, redes sociales y similares.
- III. Los investigadores interesados en ser integrantes del CODECTI, podrán postularse directamente, siempre y cuando cuenten con el aval debidamente formalizado mediante comunicación escrita del representante legal de la institución a que pertenecen, dentro del plazo estipulado en la convocatoria de la Secretaría Técnica del CODECTI.  
Nota: Solo se permite un máximo de dos investigadores avalados por una misma institución.
- IV. El CODECTI elegirá el representante entre los investigadores que manifestaron el interés y cumplan con las condiciones de la convocatoria y el plazo establecido en la misma.

#### **5. Elección de Un Representante de los Comités Universidad – Empresa – Estado (CUEES).**

La Secretaría Técnica del CODECTI, solicitará mediante comunicación escrita al Comité Universidad Empresa Estado - CUEES del Departamento de Santander, que realice la elección de entre sus miembros de una empresa y su respectivo delegado, para que los represente como miembro del CODECTI. La coordinación del CUEES informará tal decisión a la Secretaría Técnica del CODECTI mediante comunicación escrita dentro del plazo solicitado.

#### **6. Elección de Un Representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el Departamento.**

La Secretaría Técnica del CODECTI, solicitará mediante comunicación escrita al Comité de Gremios del Departamento de Santander, que elija de entre sus miembros al gremio y la respectiva persona delegada, que los representará como miembro del CODECTI. La dirección o coordinación del Comité de Gremios de Santander informará tal decisión a la Secretaría Técnica del CODECTI mediante comunicación escrita dentro del plazo solicitado.

#### **7. Elección de Un Representante de la Sociedad Civil Organizada**

La Secretaría Técnica del CODECTI, realizará una revisión de los organismos debidamente inscritos como Sociedad Civil Organizada, y mediante convocatoria en medios emitirá un comunicado de invitación a manifestar interés con un plazo no menor a diez (10) días previos a la elección.

El CODECTI elegirá el representante entre los organismos que manifestaron el interés de participar y cumplan con las condiciones de la convocatoria y el plazo establecido en la misma.